PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre del mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No.257, que ordena transferencias de fondos dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1984

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 257

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Unico.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1984:

DEL:

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR (EN RD$)
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,950,000.00
	2	Coordinación y Asesoramiento Técnico	1,200,000.00
	4	Fomento de la Cultura	350,000.00
	5	Control y Protección Forestal	400,000.00

205		SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS	19,600,000.00
	10	Crédito Público	19,600,000.00
207		SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	4,700,000.00
	3	Servicios de Apoyo Técnico	3,500,000.00
	6	Servicios Sociales	1,200,000.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	6,300,000.00
	6	Financiamiento a Instituciones	6,300,000.00
211		SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	290,000.00
	3	Obras de Vialidad	290,000.00
		TOTAL	32,840,000.00
101		CONGRESO NACIONAL	95,298.00
	1	Legislación	95,298.00
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2,860,288.00
	1	Dirección Superior y Administrativa del Estado	2,860,288.00
202		SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA	3,272,700.00
	1	Administración Superior	162,000.00
	3	Orden Público	3,070,700.00
	4	Financiamiento a Instituciones	40,000.00
203		SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	7,553,500.00
	1	Administración Superior	3,916,500.00
	2	Defensa Terrestre	1,445,000.00
	3	Defensa Naval	930,000.00
	4	Defensa Aérea	1,262,000.00

204		SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES	71,000.00
	1	Administración Superior	51,500.00
	2	Expedición y Control de Pasaportes	19,500.00
205		SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS	3,846,500.00
	1	Administración Superior	3,010,000.00
	2	Administración Fiscal	221,500.00
	3	Servicios de Rentas Internas	315,000.00
	5	Servicios de Aduanas	300,000.00
206		SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS	9,706,914.00
	1	Administración Superior	838,500.00
	2	Educación Primaria	6,263,120.00
	3	Educación Media	1,455,294.00
	4	Educación Adultos	720,000.00
	6	Fomento de la Cultura y las Bellas Artes	145,000.00
	7	Educación Física Escolar	85,000.00
	8	Financiamiento a Instituciones	200,000.00
207		SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2,315,800.00
	1	Administración Superior	515,800.00
	4	Servicios de Salud Directos a personas	1,800,000.00
208		SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	181,000.00
	1	Administración Superior	21,000.00
	3	Fomento y Desarrollo de la Educación Física y de la Recreación	10,000.00
	4	Construcción, Mantenimiento y Administración de Instalaciones Deportivas.	150,000.00
209		SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO	60,000.00
	2	Regulación de las Relaciones Obreros-Patronales.	10,000.00

	3	Control e Inspección Laboral	50,000.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	870,000.00
	2	Desarrollo de la Producción, Financiamiento y Mercadeo	630,000.00
	3	Desarrollo Rural	240,000.00
211		SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	1,415,000.00
	1	Administración Superior	340,000.00
	2	Servicios de Mantenimiento de Equipos	172,000.00
	4	Edificaciones	483,000.00
	6	Telecomunicaciones y Correos	420,000.00
212		SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	50,000.00
	3	Regulación de Precios	50,000.00
213		SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO	12,000.00
	3	Servicios Turísticos y de Control	12,000.00
301		PODER JUDICIAL	283,000.00
	1	Administración de la Justicia	283,000.00
401		JUNTA CENTRAL ELECTORAL	247,000.00
	1	Administración Electoral	100,000.00
	2	Registro Civil	21,000.00
	3	Control de Identificación Personal	116,000.00
	4	Registro Electoral	10,000.00
		TOTAL	32,840,000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete

días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Rafael E. Lara de Pool
Secretario Ad-Hoc

Eladia Medina R.
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

Noel Suberví Espinosa
Presidente

José Antonio Constanzo Santana
Secretario

Juan B. Rodríguez Alvarez
Secretario Ad-Hoc

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO